Contrato N° 12/2013

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, representado para este acto por el Dr. Gustavo Chamorro Cortesi, Director General y el Lic. Arturo Núñez Arce, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L., domiciliada en JULIO DECOUD N° 1380 C/ CAPITAN DEL PUERTO – Asuncion - República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Emilio Toledo López, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **DIESCISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA guaraníes (Gs. 17.353.950-).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 259.211

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 04/13, convocado por el Laboratorio Central de Salud Publica, según Resolución D.G.L.C.S.P N° 04/13. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 620 de fecha 19 de Junio del 2.013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	CINTA SCOTT: GRANDE DE EMBALAR 50 MM X 50 M. TRANSPARENTE.	DE	UNIDAD	UNIDAD	120	2.115	253.800
5	COLA PLASTICA LÍQUIDA, BLANCA, SIN DISOLVENTES, NO INFAMABLE, SECADO RAPIDO, TRASPARENTE Y DURADERO, TAPON CON DOSIFICADOR PARA FLUIDO CONTINUO, USOS EN PAPEL, CARTULINA ECT . ENTRE 80 A 100 GRS.	MAXI	UNIDAD	UNIDAD	40	1.950	78.000
20	SACAPUNTAS DE PLASTICO, DE UN AGUJERO, RESISTENCIA, DUCTIBILIDAD LIMA AFILADA, ESMALTADO. CON FORMA ANTIDESLIZANTE	IMP	UNIDAD	UNIDAD	50	213	10.650
36	GOMAS ELÁSTICAS BANDAS ELÁSTICAS FINAS P/BILLETES DE TEXTURA RESISTENTE DE CUALQUIER COLOR BOLSAS X 100 GR. MINIMO	EPSUMBAN	UNIDAD	PAQUETE	100	5.545	554.500
43	PERFORADORA (TAMAÑO MEDIANO)	EAGLE	UNIDAD	UNIDAD	50	6.440	322.000
52	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA 437 ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO	KYOCERA	UNIDAD	UNIDAD	28	495.000	13.860.000

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo L. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1360 c/ Lárida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

62	TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM - 1635 (411) ORIGINAL DE LA MARCA DEL EQUIPO	KYOCERA	UNIDAD	UNIDAD	5	455.000	2.275.000
TOTAL ADJUDICADO							17.353.950.-

(Guaranies: diecisiete millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta.-)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este contrato y los mismo serán fijos en invariables, Queda entendido que están incluidos los gastos generales del VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a los previsto en este contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a un monto total de (Gs.17.353.950.-), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

El Banco y número de cuenta, del Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta del ***BANCO NACIONAL DE FOMENTO CTA CTE Nº 819.861/8.-***

El Precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56. Inc. b) y 61° de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial del precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El Reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr= Po + Po.(nr - ne)

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

nr= índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

Del anticipo

Para proceder al otorgamiento del anticipo, el vendedor deberá presentar al comprador una garantía por el 100% del monto total del mismo, Por un plazo de 90 días calendario.

La póliza de seguros de caución en la República del Paraguay.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Lic. Arturo Enrique Núñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dr. Gustavo L. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo Lopez
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2.013, contando a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionado por el Oferente entregara 100% de lo Adjudicado a la Emisión de la Orden de Compra hasta un plazo de 60 días Calendario.

En las instalaciones del Laboratorio Central cito en Avenida Venezuela y Tte. Escurra, Asunción-Paraguay, dentro del horario de 07:00 am a 15:00hs. pm.

8. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37, inc. h Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc i, Ley N° 2051/03).

Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el cronograma de entrega aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero como uno por ciento (0,1%)del valor del Suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Arturo Enrique Nu
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.

Dr. Gustavo E. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lenga - Sajonia
Tel 212 820 - 445 193

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de JULIO de 2.013

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DR. GUSTAVO CHAMORRO CORTESI, DIRECTOR GENERAL y LIC. ARTURO NUÑEZ ARCE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

Lic. Arturo Enrique Nuñez
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P y B.S

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Firmado por el PAPELERA GUAIRA S.R.L., Lic. Emilio Toledo López, Propietario (CONTRATISTA)

Dr. Gustavo A. Chamorro C.
Director General
Lab. Central de Salud Pública

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel 212 820 - 445 193